



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



22104122

ACUSE

Delegación Federal en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0536/2022
Asunto: Actualización de Licencia Ambiental Única
Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de abril de 2022

C. José Francisco Castro Moreno
Representante legal de la persona moral
GIVAUDAN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
Camino a Quintanares Km. 1.5
C.P. 76724, Pedro Escobedo, Qro.
Teléfono: (442) 211-25-65
Correos electrónicos: david_ramiro.ruiz@givaudan.com
fco-javier.solis@givaudan.com

Recibi original
David Ramiro Ruiz Tavares
27/Abr/22

Personas acreditadas para oír y recibir notificaciones:

- C. David Ramiro Ruíz Tavares
- C. Francisco Javier Solís Mejía

Número de Registro Ambiental: GME642201211

En atención a la solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000003-2010 recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro en fecha 15 de febrero de 2022 y registrada con bitácora número 22/LU-0059/02/22, debido al incremento de la capacidad instalada, a cambios en equipos generadores de contaminantes atmosféricos y actualización del listado de residuos peligrosos generados; por lo que una vez analizada la información proporcionada informo a Usted lo siguiente:

CONSIDERANDOS

- I. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0796/10 de fecha 09 de junio de 2010, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000003-2010, para el establecimiento ubicado en Camino a Quintanares Km. 1.5, C.P. 76724, Pedro Escobedo, Qro., en favor de la persona moral GIVAUDAN DE MÉXICO, S.A. DE C.V., que se dedica a la fabricación de ingredientes para perfumes y cosméticos (elaboración de ingredientes para fragancias y distribución de fragancias) con una capacidad instalada anual total de 17,938 toneladas.
- II. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1921/12 de fecha 03 de octubre de 2012, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro expidió la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000003-2010, en favor de la persona moral GIVAUDAN DE MÉXICO, S.A. DE C.V., por aumento en la producción, inclusión de nuevos procesos, baja de equipos y la manifestación de nuevos residuos peligrosos.
- III. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1056/17 de fecha 30 de mayo de 2017, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro expidió la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000003-2010, en favor de la persona moral GIVAUDAN DE MÉXICO, S.A. DE C.V., por aumento en la capacidad instalada y la instalación de nuevos equipos.
- IV. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1489/19 de fecha 09 de agosto de 2019, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro expidió la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000003-2010, en favor de la persona moral GIVAUDAN DE MÉXICO, S.A. DE C.V., por incremento de la



A
M
F



Delegación Federal en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0536/2022

Asunto: Actualización de Licencia Ambiental Única
Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de abril de 2022

capacidad instalada; alta de tres unidades de destilación y un calderín, así como la actualización del listado de residuos peligrosos generados.

- V. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0331/20 de fecha 19 de febrero de 2020, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro expidió la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000003-2010, en favor de la persona moral GIVAUDAN DE MÉXICO, S.A. DE C.V., por la actualización del listado de residuos peligrosos generados.
- VI. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0730/20 de fecha 17 de agosto de 2020, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro expidió la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000003-2010, en favor de la persona moral GIVAUDAN DE MÉXICO, S.A. DE C.V., por el incremento de la capacidad instalada.
- VII. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0742/21 de fecha 19 de julio de 2021, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro expidió la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000003-2010, en favor de la persona moral GIVAUDAN DE MÉXICO, S.A. DE C.V., por el incremento de la capacidad instalada, cambios en equipos generadores de contaminantes atmosféricos y actualización del listado de residuos peligrosos generados.
- VIII. Que en fecha 15 de febrero de 2022 la persona moral GIVAUDAN DE MÉXICO, S.A. DE C.V., a través de su representante legal el C. José Francisco Castro Moreno, presentó la solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única, mediante el trámite SEMARNAT-05-002, registrado con bitácora número 22/LU-0059/02/22, el cual fue analizado junto con la solicitud de Actualización de LAU en atención a los requisitos del trámite.
- IX. Que la presente resolución ha sido otorgada por esta unidad administrativa con base en la evaluación de la información contenida en la solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única, identificada a través de la bitácora número 22/LU-0059/02/22, cuyo contenido se presume cierto atendiendo al principio de buena fe, salvo que la autoridad verificadora determine lo contrario.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA); 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 38, 39 y 40 fracción IX inciso c del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el "Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única mediante un trámite único, así como la actualización de la información mediante una Cédula de Operación Anual", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997, y el "Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones al Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única mediante un trámite único, así como la actualización de la información mediante una Cédula de Operación Anual", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril de 1998; esta Delegación Federal,

RESUELVE:

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos y jurídicos para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000003-2010, debido al incremento de la capacidad

Calle Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. www.gob.mx/semarnat C.P. 76000, Teléfono: 442 2363400

Handwritten initials and marks on the right margin.



Delegación Federal en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0536/2022
Asunto: Actualización de Licencia Ambiental Única
Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de abril de 2022

instalada, a cambios en equipos generadores de contaminantes atmosféricos y actualización del listado de residuos peligrosos generados.

SEGUNDO.- Tomando en cuenta la solicitud realizada, la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000003-2010 queda actualizada de la siguiente manera:

CONDICIONANTES:

1.- La presente Licencia Ambiental Única ampara el funcionamiento y operación del establecimiento ubicado en Camino a Quintanares Km. 1.5, C.P. 76724, Pedro Escobedo, Qro., con Número de Registro Ambiental GME642201211, cuyo titular es la persona moral GIVAUDAN DE MÉXICO, S.A. DE C.V., que tiene como actividad principal la Fabricación de ingredientes para perfumes y cosméticos (elaboración de ingredientes para fragancias y distribución de fragancias), con una capacidad anual instalada de:

NOMBRE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD
JASMACICLENO	6,603	Toneladas
FLOROCICLENO	4,800	Toneladas
GARDOCICLENO	280	Toneladas
SALICILATO DE BENCILO	550	Toneladas
SALICILATO DE HEXILO	4,746	Toneladas
SALICILATO DE AMILO	2,085	Toneladas
PROPIONATO DE BENCILO	85	Toneladas
JASMOPYRANE FORTE	90	Toneladas
JASMOPYRANE	60	Toneladas
MEFROSOL	160	Toneladas
ROSSITOL	12	Toneladas
HEPTONE	8	Toneladas
JASMATONE	11	Toneladas
QUINTONE	6	Toneladas
NECTARYL	526	Toneladas
LEMONILE	772	Toneladas
KEPHALIS	150	Toneladas
STEMONE	120	Toneladas
JASMONYL	25	Toneladas
JASMONYL LG	8	Toneladas
ROSYRANE SUPER	8	Toneladas
UNDECAVERTOL	1,625	Toneladas
CYCLOHEXYL SALICYLATE FAB	422	Toneladas
ETHYL BROMONONANOATE	40	Toneladas



Delegación Federal en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0536/2022

Asunto: Actualización de Licencia Ambiental Única
Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de abril de 2022

MELONAL	167	Toneladas
METHYL PAMPLEMOUSSE	156	Toneladas
LINALOOL OXIDE	36	Toneladas
DIMETOL	220	Toneladas
HEXYL ACETATE FAB	1,988	Toneladas
ANTHER	55	Toneladas
MECHACAPS (DELIVERY SISTEM)	3,312	Toneladas
CYCLAMEN ALDEHYDE EXTRA	1,836	Toneladas
CITRATHAL R	17	Toneladas
CITRATHAL CONCENTRATE TW	5	Toneladas
CITRATHAL TEC	15	Toneladas
CITRATHAL CONC S	17	Toneladas
CITRATHAL CONCENTRATE S TW	13	Toneladas
CEPIONATE FAB	300	Toneladas
ISONONANYL ACETATE FAB	300	Toneladas
MAYOL	156	Toneladas
HEXYLIDENE CYCLOPENTANONE	5	Toneladas
NYMPHEAL	1,000	Toneladas
BOURGENAL	60	Toneladas
ALDEHIDO C9	300	Toneladas
AMBRETTOLIDE	50	Toneladas
CUMINIC ALDEHYDE	15	Toneladas
CUMINYL ALCOHOL	10	Toneladas
CITRONITRILE	50	Toneladas
METHYL PENTENAL FAB	160	Toneladas
JASMAORANGE	15	Toneladas
CAPRYLENE	12	Toneladas

El funcionamiento y operación se llevarán a cabo conforme a la información proporcionada en la referida solicitud, así como a los términos y condicionantes contenidas en este documento.

Si la persona moral GIVAUDAN DE MÉXICO, S.A. DE C.V., decide cambiar de razón social, aumentar la producción, realizar cambios en el proceso, ampliación de instalaciones o requiere manifestar residuos peligrosos, deberá presentar la solicitud de actualización a estas condicionantes, presentando la documentación e información que origina o motiva dichos cambios o adecuaciones, a través del trámite de Actualización de Licencia Ambiental Única.

DÉCIMO TERCERO.- El manejo dentro del establecimiento y el manejo externo de: Residuos líquidos de destilación; Residuos sólidos contaminados con sustancias químicas; Frascos contaminados de laboratorio; Residuos de agua-aceite-amoniaco; Residuos de ácido isobutírico; Residuos de ácido



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0536/2022

Asunto: Actualización de Licencia Ambiental Única
Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de abril de 2022

acético gastado; Residuos de materias primas obsoletas; Aceite lubricante gastado; Residuos de lodos de fosas de grasas y aceite; Pilas obsoletas; Sales de proceso; Fragancias obsoletas; Residuos biológicos no anatómicos; Residuos biológicos punzocortantes; Lámparas fluorescentes; Residuos sólidos de destilación; Tambores metálicos y plásticos con restos de producto; Tambores metálicos impregnados con isocianatos; Bolsas impregnadas con isocianatos; Residuos de catalizador; Contenedores shutz de 1000 litros impregnados de sustancias químicas peligrosas; Contenedores metálicos impregnados de sustancias químicas peligrosas; Contenedores plásticos impregnados de sustancias químicas peligrosas; Residuos de ácido clorhídrico gastado; Residuos de ácido bromhídrico; Baterías plomo-ácido; Residuos de subproducto NKO; Residuos de ácido sulfúrico gastado; Medicamentos caducos; Placas radiográficas; y Residuos de metanol contaminado; manifestados en el inciso 4.1 de la solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única registrada con bitácora número 22/LU-0059/02/22, deben ajustarse a lo establecido en los artículos 21, 22, 27 al 33, 40 al 46, 54 y 56, así como 68 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 16, 17, 20, 21, 24, 25, 35, 39, 40, 43 al 47, 65, 68 fracción II, 70, al 75, 82, 84 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes aplicables en la materia.

TERCERO.- Se hace constar que todos los demás términos y condicionantes de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000003-2010 y sus Actualizaciones, son válidos para el establecimiento ubicado en Camino a Quintanares, Km. 1.5, C.P. 76724, Pedro Escobedo, Qro., cuyo titular es la persona moral denominada GIVAUDAN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

CUARTO.- Notifíquese el presente resolutivo a la persona moral denominada GIVAUDAN DE MÉXICO, S.A. DE C.V., a través de su representante legal el C. José Francisco Castro Moreno, personalmente o por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 y 36 de la Ley Federal de procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Paloma Arce Islas

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, fracción XIV, 39, 40 y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación, firma la C. Paloma Arce Islas, Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial"

- C. c. e. p. **Lic. Adolfo Cimadevilla Cervera**, Director General de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, lau@semarnat.gob.mx
- C. c. e. p. **M.V.Z. Gabriel Zanatta Poegner**, Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado, gabriel.zanatta@profepa.gob.mx
- C. c. e. p. **Ing. Marco Antonio del Prete Tercero**, Secretario de Desarrollo Sustentable, Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, rtorresh@queretaro.gob.mx

22/LU-0059/02/22
PAI/LEV/HGO/OJMM